

social sito en Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Eufemiano Fuentes Cabrera, número 6, acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la entidad en la suma de 30.051,21 euros mediante la disminución del valor nominal en 6,010242 euros de las 5.000 acciones; con la finalidad de condonar todos los dividendos pasivos que ascienden a 30.050 euros y, ajustar, a su vez, el valor nominal resultante al céntimo más próximo, quedando, por tanto, fijado éste en 6,01 euros, pasando la cantidad de 0,61 céntimos de euro a una reserva indisponible y procediendo, simultáneamente, a transformar la entidad en Sociedad Limitada.

En este sentido, el artículo 5.º de los Estatutos Sociales reflejará que el nuevo capital social quedará establecido en 30.050 euros, representado por 5.000 participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una, acordándose, asimismo, que la reducción deberá ejecutarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2005.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de enero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Cabre de León.—40.647.

### MARIAM LASA INVERSIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Doña María Amparo Lasar Ugariza, como interesado de la certificación número 05060873 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 7 de marzo de 2005, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Bilbao, 18 de julio de 2005.—La interesada, D.ª María Amparo Lasar Ugariza.—40.594.

### MATERIALS ROURA, S. A.

Por acuerdo de la Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas para su celebración en el Hotel Granollers, avenida Francesc Macià, número 300, de Granollers, el día 7 de septiembre de 2005, a las dieciséis horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y si fuera necesario, 24 horas después en segunda convocatoria, a fin de deliberar sobre los asuntos incluidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Información y análisis de la propuesta presentada en relación a la operación de permuta y construcción del edificio de la calle Morgades/Arquebisbe Alemany de Vic. Aceptar, en su caso, la propuesta presentada.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores accionistas de sus derecho a pedir información sobre los asuntos a tratar en la Junta (artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Granollers, 22 de julio de 2005.—Josep Riba Casellas y Jaume Ylla Vilarrubia, Administradores Mancomunados.—41.898.

### MEDIAEDGE CIA, S. L. (Sociedad absorbente)

### METS GLOBAL MEDIA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta General Universal de Socios de la sociedad «Mediaedgecia, Sociedad Limitada», y el Accionista único de

la sociedad «Mets Global Media, Sociedad Anónima, Unipersonal», acordaron, respectivamente, el 30 de junio de 2005, la fusión de «Mediaedgecia, Sociedad Limitada», y «Mets Global Media, Sociedad Anónima, Unipersonal», por absorción de esta última por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, conforme a los Balances de Fusión de ambas compañías cerrados a 31 de diciembre de 2004 y al proyecto de Fusión de fecha 27 de mayo de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 21 de junio de 2005 y en el Registro Mercantil de Barcelona el día 7 de julio de 2005.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios, accionistas y los acreedores de las sociedades «Mediaedgecia, Sociedad Limitada» y «Mets Global Media, Sociedad Anónima, Unipersonal», tienen de derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 20 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Mediaedgecia, Sociedad Limitada», don Carlos Caminero de las Heras.—El Secretario del Consejo de Administración de «Mets Global Media, Sociedad Anónima, Unipersonal», don Ernesto Valentí del Pozo.—41.179. 2.ª 28-7-2005

### MEGALMAR GALICIA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### DEPURADORA GROVENSE DE MOLUSCOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades «Megalmar Galicia, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Depuradora Grovense de Moluscos, Sociedad Anónima Unipersonal» aprobaron por decisión de sus socios únicos el día 30 de junio de 2005, la fusión por absorción de «Depuradora Grovense de Moluscos, Sociedad Anónima, Unipersonal» por «Megalmar Galicia, Sociedad Limitada, Unipersonal», y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 24 de mayo de 2005, firmado por los administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra, habiéndose aprobado previamente los balances de fusión cerrados por cada una de las dos entidades intervinientes el día 31 de diciembre de 2004. Se advierte expresamente a los accionistas, socios y acreedores de las dos sociedades del derecho que les asiste de obtener gratuitamente el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilagarcía de Arousa, 30 de junio de 2005.—Manuel Franco Leis, Secretario del Consejo de Administración de «Depuradora Grovense de Moluscos, Sociedad Anónima, Unipersonal».—José Guillermo Outeiral Pérez, Secretario del Consejo de Administración de «Megalmar Galicia, Sociedad Limitada, Unipersonal».—41.489. 1.ª 28-7-2005

### MIQUEL ALIMENTACIÓ GRUP, S. A. (Sociedad escindida)

### INVERMIK IMMOBLES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

La Junta General Extraordinaria de Socios de «Miquel Alimentació Grup, sociedad anónima» celebrada con carácter universal el 30 de junio de 2005, acordó por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha de 31 de diciembre de 2004, como la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de parte de su patrimonio, que forma en si mismo una unidad económica, a una sociedad beneficiaria preexistente «Invermik Immobles, sociedad limitada unipersonal». Todo ello conforme al proyecto de escisión parcial de 8 de junio de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Girona en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir del día 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, pudiendo asimismo obtener la entrega de tales documentos. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilamallà, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José Miquel Comas.—40.453.

y 3.ª 28-7-2005

### MONTAJES TÉRMICOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### REFIMÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de Refimón, Sociedad Limitada y de Montajes Térmicos, Sociedad Limitada han acordado en sendas Juntas Generales celebradas el 30 de junio de 2005, la Fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión de la totalidad de su patrimonio empresarial a la absorbente, en la proporción y demás términos previstos en el Proyecto de Fusión, adquiriendo por sucesión a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de Refimón, Sociedad Limitada.

A efectos contables, la Fusión surtirá efectos el 1 de enero de 2005, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente. Igualmente a partir de dicha fecha las nuevas participaciones que se atribuyen a los socios de Refimón, Sociedad Limitada, darán derecho a participar en las respectivas ganancias sociales. Se ha tomado como balance de Fusión el de ambas compañías cerrado a fecha 31 de diciembre de 2004, debidamente aprobado en las Juntas Generales celebradas.

El acuerdo de Fusión concuerda exactamente con el Proyecto de Fusión suscrito por el Administrador Único de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Oviedo el 26 de mayo de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar

desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de Fusión.

Gijón, 4 de julio de 2005.—El Administrador Único de Montajes Térmicos, Sociedad Limitada y Refimón, Sociedad Limitada, don José María Domínguez Ibáñez (Representante físico de Grupo Aldomer, Sociedad Limitada).—40.552. y 3.ª 28-7-2005

### **MUNPER CREACIONES, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **PROYECTOS EN PIEL, S. L. SES JARDINES, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento del artículo 242 de la LSA, en relación con el 94 de la LRSL, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de «Munper Creaciones, Sociedad Limitada»; «Proyectos en Piel, Sociedad Limitada», y «Ses Jardines, Sociedad Limitada», celebradas el día 20 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de de las sociedades «Proyectos en Piel, Sociedad Limitada» y «Ses Jardines, Sociedad Limitada», por parte de «Munper Creaciones, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de fusión redactado por sus respectivos órganos de administración, presentado en el Registro Mercantil de Mallorca en fecha 19 de junio de 2005, con extinción y disolución sin liquidación de las absorbidas y traspaso de sus patrimonios a la absorbente. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades indicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como los derechos de los acreedores de oponerse a las fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 243.

Inca, 15 de julio de 2005.—El Administrador solidario, Antonio Muntaner Martorell.—41.760. 2.ª 28-7-2005.

### **NATURE SUPPLIERS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)**

### **DUDLEY-COOKE PATRIMONIAL FIRM, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)**

Se hace público que las juntas generales, extraordinarias y universales de las dos sociedades citadas, celebradas ambas el día 12 de julio de 2005, aprobaron, en ambos casos por unanimidad, la escisión parcial de «Nature Suppliers, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la sociedad «Dudley-Cooke Patrimonial Firm, Sociedad Limitada» que adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Menorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del anuncio de escisión.

Ciudadella de Menorca, 13 de julio de 2005.—El Administrador de Dudley-Cooke Patrimonial Firm, Sociedad Limitada, Jorge Marques Canet.—El Administrador de Nature Suppliers, Sociedad Limitada, Robert Dudley-Cooke.—40.492. y 3.ª 28-7-2005

### **PELÁEZ CASTILLO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **SOCIEDAD DE INVERSIONES, ALQUILERES E INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)**

La Junta General de «Peláez Castillo, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Sociedad de Inversiones, Alquileres e Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal» el 30 de junio de 2005, aprobaron el Balance de fusión, así como la fusión por absorción de la «Sociedad de Inversiones, Alquileres e Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal», por la entidad «Peláez Castillo, Sociedad Limitada», a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del Proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje, se encuentra recogido en el citado Proyecto. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de las sociedades, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 2005.—Los Administradores Únicos de «Peláez Castillo, Sociedad Limitada» y «Sociedad de Inversiones, Alquileres e Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal», don José Luis Peláez Castillo y don Francisco la Justicia Villabona.—40.494. y 3.ª 28-7-2005

### **PERSONALIA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **RESIDENCIA GERIÁTRICA Y CENTRO DE DÍA SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, S. L. Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en la Legislación vigente, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la mercantil «Personalía, Sociedad Anónima», por unanimidad y el socio único de la mercantil «Residencia Geriátrica y Centro de Día San Lorenzo de El Escorial, Sociedad Limitada», mediante decisión de socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta General Ordinaria de Socios, aprobaron, respectivamente, cada una de ellas, en fecha 30 de junio de 2005, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por «Personalía, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, de la sociedad «Residencia Geriátrica y Centro de Día San Lorenzo de El Escorial, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades detalladas, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De igual forma, a los efectos de lo dispuesto en la Legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como

el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 13 de julio de 2005.—Los Administradores de las sociedades fusionadas, don Tomás de Mingo Palomera, Consejero Delegado de «Personalía, S.A.», y Administrador único de «Residencia Geriátrica y Centro de Día San Lorenzo de El Escorial, S. L.».—40.450.

y 3.ª 28-7-2005

### **PLAYA PROMOTIONS, S. A.**

Con fecha 2 de mayo 2005, se celebró Junta General Extraordinaria y Universal de Playa Promotions, S. A, en la que se acordó su Liquidación sin reparto alguno a los socios, aprobándose el siguiente Balance Final:

	Euros
Activo:	
Pérdidas acumuladas.....	811.366,34
Total activo.....	811.366,34
Pasivo:	
Capital Social.....	811.366,34
Total pasivo.....	811.366,34

Barcelona, 2 de mayo de 2005.—Liquidador, Carlos Montoliu González.—40.689.

### **PORCELANATTO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 30 de mayo de 2005, acordó reducir el capital social en 23.613.618,08 euros, quedando fijado el capital social tras la reducción, en 7.994.077,92 euros. La finalidad de la reducción es el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 1 euro, a 0,27 euros.

En Borriol (Castellón) a, 22 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Picon García de Leániz.—41.555.

### **PRAIA ARTICLES TEXTILS, S. A. (Sociedad escindida)**

### **PRAIA ARTICLES TEXTILS, S. L. PASSEIG A LA NIT INVERSORS, S. L. (Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de Escisión Total*

La Junta General Universal de Socios de la sociedad «Praia Articles Textils, Sociedad Anónima», en su sesión de fecha 29 de junio de 2005, ha acordado la escisión total de esta sociedad, mediante la división de su total patrimonio en dos partes o lotes, y la adjudicación de cada uno de dichos lotes (activo y pasivo), que constituyen unidades económicas independientes, a cada una de las nuevas sociedades a constituir «Praia Articles Textils, Sociedad Limitada» y «Passeig a la Nit Inversors, Sociedad Limitada», como Sociedades receptoras o beneficiarias; con extinción, sin liquidación, de la sociedad escindida; adscribiéndose las participaciones sociales de las sociedades beneficiarias de nueva creación, como contraprestación del lote adjudicado a cada una de ellas, a los socios de la sociedad escindida, y en su cómputo total, en número proporcional a sus respectivas participaciones en